

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES - IMPUESTO DE SELLOS
Ley Impositiva 2014**

Por medio de la ley 14.553, sancionada el 28/11/13 y publicada el 24/12/13, quedó establecido el cuadro tarifario de impuestos y tasas para el ejercicio fiscal 2014 de la provincia de Buenos Aires.

En materia de **Impuesto de Sellos** no se han producido cambios en la nómina de hechos imposables ni en sus respectivas alícuotas.

Las únicas novedades observadas son las siguientes:

- a) Elévese de \$ 14.000 a \$ 17.000 el valor de referencia para cuando resulte un impuesto superior a ese valor en contratos de obras, servicios, suministros o concesiones con plazos de 30 meses o más, en cuyo caso podrá ingresarse el tributo en hasta 10 cuotas semestrales (art. 304 del Código Fiscal).
- b) Se reitera, para el ejercicio fiscal 2014, la exención a los contratos de cesión, de mutuo, de fianza, de prenda y de hipoteca en el marco del Programa de Financiamiento Para Empresas Integrantes de Cadena de Valor Estratégicas de la Provincia de Buenos Aires del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Se reitera, para el ejercicio fiscal 2014, la facultad otorgada a ARBA para conceder el beneficio de ingresar el impuesto en hasta 3 cuotas mensuales -con interés- que corresponda a actos, contratos u operaciones que micro, pequeñas o medianas empresas suscriban como prestadoras o vendedoras, siempre que el impuesto correspondiente exceda \$ 5.000.

Vigencia

Las prescripciones de la ley 14.553 entrarán en vigencia el 1/1/2014.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

Enrique Snider